

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Balances y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	5386
Varios	_____	5389
Transferencias	_____	5401
Convocatorias	_____	5401
Colegiaciones	_____	5402
Sociedades	_____	5402

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5405
Varios	_____	5406
Sucesiones	_____	5417

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	5423
--------------	-------	------



Sección Oficial

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 20/15

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de 4 Playones Deportivos (en P. Luro, H. Ascasubi, M. Buratovich y J. Cousté).

Presupuesto Oficial: \$ 2.985.952,12.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/8/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.742,98.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 7.619 / jun. 25 v. jul. 8

República Argentina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 214/15

POR 8 DÍAS – La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadoras tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: pesos cuatro mil trescientos setenta y uno (\$ 4.371).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de aperturas) Cap. Fed. El día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

L.P. 21.940 / jun. 29 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 37/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.E. N° 512

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.574,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.E. N° 512 sita en calle Rawson N° 1559 e/ Sarmiento y Alsina - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.764 / jun. 30 v. jul. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 38/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 27.

Localidad: La Matanza.

Distrito: General La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 12.936.913,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.M. N° 27 sita en calle Juan Cruz Varela N° 6451 – B° Villa Dorrego - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.765 / jun. 30 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/15 para la construcción de nueve (9) viviendas en la ciudad de Balcarce Plan "Techo Digno", 1° etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.010.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.010,50.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.777 / jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/15 para la construcción de cuarenta (40) cuerdas de cordón cuneta en la zona de Plaza Colón de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 7.429.688.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.429,68.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.778 / jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/15 para la construcción de galpón en predio planta de clasificación, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Balcarce. Superficie cubierta 800 m2.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.600.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.779 / jul. 1° v. jul. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/15

POR 15 DÍAS - Circular Modificatoria. Llamado a Licitación Pública Programa de Seguridad -Etapa II- Instalaciones Eléctricas Obra: Sede Central-Adecuación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas.

Av. Constitución 2388 Luján Buenos Aires.

Expediente N° 2/15.

Licitación Pública N° 3/15.

Presupuesto Oficial estimado: \$ 4.457.426,84.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Venta de Pliegos hasta 03/08/2015 a las 14:00 hs.

Apertura de Ofertas 12/08/2015 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.457,00 no reembolsables.

Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs. As. Departamento de Contrataciones. Lun.-Vie. de 9 a 14 hs. Tel/Fax 02323-423171 Int. 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388 Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar

Importante: Esta casa permanecerá cerrada por Receso Institucional del 20 al 31 de julio de 2015.

C.C. 22.292 / jul. 3 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nacional N° 18/15

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción de 232 Viviendas + Infraestructura y Obras Complementarias Pavimento y Cordón Cuneta en Barrio Mozart".

Presupuesto Oficial: \$ 166.698.984,29 (pesos: ciento sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 28/07/2015 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 04/08/2015 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/08/2015 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 16.000,00. (Pesos: dieciséis mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 07/07/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

C.C. 7.896 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 39/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 39/2015

J.I. a/c B° Ex Ripoll

Localidad: Los Hornos

Distrito: La Plata

Presupuesto Oficial: \$ 6.362.157,89.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.917 / jul. 3 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/15

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de mil doscientas cincuenta (1250) toneladas de concreto asfáltico en frío y veinte (20) tambores de imprimación tipo Poly asfalto PQ1 para ser utilizado en distintas calles del Partido de Campana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 30 de julio de 2015 a las 10 horas.

Lugar: Dirección de Compras - Avda. Ing. A. Rocca N° 276 - Campana.

Valor del Pliego: Pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 2.684,00) pagaderos en la Tesorería Municipal, sita en Avda. Ing. A. Rocca N° 276 de Campana de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos (\$ 2.684.300,00).

Periodo de Consulta y Venta: De lunes a viernes días hábiles en el horario de 8 a 14 hasta el 28 de julio de 2015 inclusive.

Expediente N°: 4016-21535/2015.

C.C. 7.965 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 22/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8294-SOP-2015. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Estación Cultural de exhibición, complejo teatral y audiovisual Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$ 105.760.314,52.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 3 al 7 de julio de 2015 inclusive, de 08 a 14 horas, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Visita a las Instalaciones: El 18 de julio de 2015 horario a convenir con la Secretaría de Obras Públicas.

Garantía de Oferta: \$ 5.288.015,73.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2015 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2015 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30 de julio de 2015 a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2015, a las 11 horas, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

C.C. 7.993 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 43/15

POR 2 DÍAS - Obra: Campo Deportivo Barrio Santa Catalina.

Presupuesto Oficial: \$ 1.780.000 (pesos un millón setecientos ochenta mil con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 13 de julio de 2015 y hasta el 15 de julio de 2015, en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del Pliego: \$ 1.364,57 (pesos mil trescientos sesenta y cuatro con 57/100).

Consultas: A partir del 13 de julio de 2015 y hasta el 20 de julio de 2015 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de julio de 2015 a las 11:30 hs.

C.C. 7.935 / jul. 7 v. jul. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.805

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral - preventivo y correctivo - con trabajos de mejora, provisión total de repuestos y servicio de guardia de las instalaciones eléctricas, iluminación, sanitarios, gas y cubierta vidriada del edificio archivo y museo histórico "Dr. Arturo Jauretche".

Fecha de Apertura: 20/07/2015 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/07/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio Web: 13/07/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y Venta de la Documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 7.936 / jul. 7 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 116/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cemento asfáltico.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2015 las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.691 (son pesos mil seiscientos noventa y uno).

Expediente N°: 08277/Int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 7.991 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/15

POR 2 DÍAS - Decreto N° 004032/15 - Expte: 4132-60364/15. Llámase a Licitación Pública N° 24/15 por la contratación de la mano de obra y materiales para la realización de la obra hidráulica complementaria de distintas arterias pavimentadas en el distrito, dividida en dos lotes, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.428.616,00.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/07/15 y hasta el 24/07/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/07/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.992 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 18/15

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 443/2015. Expte. 4121-3133/2015, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización de la obra de “Patio de Juegos y Sitio Histórico del Ferrocarril”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 28-07-2015 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.395.422,90.

Valor del Pliego: \$ 2.395,42.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Rivadavia Nº 751, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te. 03487-443767/68.

C.C. 8.003 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 19/15

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 440/2015. Expte. 4121-3043/2015, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización de la obra de “Ampliación Anexo Casa del Niño Santa Teresita de la Ciudad de Zárate”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 30-07-2015 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.049.442,44.

Valor del Pliego: \$ 2.050,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Rivadavia Nº 751, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te. 03487-443767/68.

C.C. 8.004 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 21/15

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 448/2015. Expte. 4121-4052/2015, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización de la obra de “Construcción de Borde Parque Urbano II”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 28-07-2015 - 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.711.296,00.

Valor del Pliego: \$ 1.712,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Rivadavia Nº 751, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te. 03487-443767/68.

C.C. 8.005 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 20/15

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 449/2015. Expte. 4121-4008/2015, para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la adquisición del “Equipamiento para Espacios Educativos Municipales”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura: 15-07-2015 - 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.842.226,48.

Valor del Pliego: \$ 1.843,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Rivadavia Nº 751, de la Ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Te. 03487-443767/68.

C.C. 8.006 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública Nº 41

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 41 para la contratación del “Servicio de Distribución de Correspondencia en el ámbito del Partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resto del País” en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.588.777,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 984,00.

Presentación y Apertura: 21 de julio de 2015 a las 10 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página Web www.vicente-lopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos.

Expediente Nº 4119-002619/2015.

C.C. 8.008 / jul. 7 v. jul. 8

AFIP - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 31/15

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 253.221/15 - Objeto: Colocación pisos vinílicos Edificio Sede - Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Calle 50 Nº 460, 4º Piso, La Plata, de 8 a 16 hs., hasta el 13 de julio de 2015.

Visita Obligatoria: 15 de julio de 2015 de 9 a 12 hs.

Presentación de Ofertas: Calle 50 Nº 460, 4º Piso, La Plata.

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

L.P. 22.478 / jul. 7 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada Nº 21/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2978-0302/2015. Llámese a Licitación Privada Nº 21/2015 Pcia., por la adquisición de artículos varios de ferretería, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 14 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 7.997

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 103/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 103/15 - Expediente 2960-203/15, para la adquisición de sistema automatizado de dispensación y almacenamiento de medicamentos.

Apertura de Propuestas: El día 10 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 7.998

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 104/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 104/15 - Expediente 2960-1140/15, para la adquisición de tapón para vía intermitente y otros.

Apertura de Propuestas: El día 10 de julio de 2015 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 7.999

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 85/15 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 85/15 - Segundo Llamado - Expediente 2960-816/15, para la adquisición de insumos sin equipamiento.

Apertura de Propuestas: El día 10 de julio de 2015 a las 13:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 8.000

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 86/15 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 86/15 - Segundo Llamado - Expediente 2960-972/15, para la adquisición de agua bidestilada y otros.

Apertura de Propuestas: El día 10 de julio de 2015 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 8.001

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 1/15 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-423/2015. Llámese a Licitación Privada N° 01/15 SAMO, para el Servicio de Modernización de Ascensor de Geriátria lado derecho y Ascensor Montacamilla, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 14 de julio de 2015 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-Mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, General Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel. (0237) 4840022/4840023 Int. 114.

C.C. 8.002

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública Nacional N° 6/15
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Construcción e Infraestructura de 48 Viviendas en Barrio Los Eucaliptus".

Presupuesto Oficial: \$ 22.983.529,24 (Pesos: veintidós millones novecientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve con 24/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 13/07/2015 a las 13:00 hs.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 15/07/2015 a las 09:30 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 15/07/2015 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 2.000,00 (Pesos: Dos mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 07/07/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Viviendas de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 9 a 13 hs., de lunes a viernes.

C.C. 7.966 / jul. 7 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

Licitación Pública 2/15

POR 10 DÍAS - Se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción Jardín Maternal.

Expte. Municipal: 4055-252-2014.

Localidad: Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto Oficial: \$ 5.498.741,47.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 7 de agosto de 2015 - 11:00 hs.

Consultas a uem.agchaves@gmail.com

Venta de Pliegos: Desde 27/07/15 hasta el 31/07/15 inclusive.

Plazo de la Entrega de la Oferta: 7 de agosto de 2015 - 9:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipio Adolfo Gonzales Chaves sito en Mitre y Juan Elicagaray.

Oficina de Compras: compraschaves@agored.net.ar 02983-484444.

Valor del pliego formato digital: \$ 2.700.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de Depósito en la Tesorería Municipal, calle Mitre y Juan Elicagaray.

C.C. 7.986 / jul. 7 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nacional N° CE-016/15

POR 1 DÍA - En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF.), la Municipalidad de Zárate, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° CE-016/15

Escuela de Arte, Zárate, Pdo. Zárate (16/15)

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000,00

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción ofertas hasta: 27/07/2015 a las 09:30 hs.

Apertura Ofertas: 27/07/2015 -10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 13.000.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.600 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Zárate - Av. Rivadavia N° 751 - Zárate (CP 2800) - Prov. Bs. As. - Tel.: (03487) 44-3741.

Lugar de Apertura: Palacio Municipal - Av. Rivadavia N° 751 - Zárate (CP 2800) - Prov. Bs. As.

Importante. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF, Hipólito Yrigoyen 460 - CABA - 4P - Tel. (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar

Municipalidad de Zárate - Av. Rivadavia N° 751 - Zárate (CP 2800) - Prov. Bs. As. Tel.: (03487) 443700 - www.zarate.gov.ar

C.C. 8.007

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

**Licitación Pública N° 30/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - 2° Llamado a Licitación Pública N° 30/15.

Referencia: Ampliación Agua y Cloaca, Escuela Primaria N° 28, Barrio Las Américas.

Expediente: 1396-D-14 Alc. 74

Presupuesto Oficial: \$ 3.242.168,58.

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2015, 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel.: (011) 4381-6659 de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar

Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

C.C. 8.036 / jul. 7 v. jul. 8

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

**Licitación Pública N° 28/15
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - 2° Llamado a Licitación Pública N° 28/15.

Referencia: Reacondicionamiento.

Impulsión Tejedor.

Expediente: 1420-P-2014.

Presupuesto Oficial: \$ 11.325.600,00.

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2015, 11:30 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel.: (011) 4381-6659 de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar

Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737

Valor del Pliego: \$ 5.800,00.

C.C. 8.037 / jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2.483/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Nafta Súper para el Parque Vial y Automotor Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00.

Fecha de Apertura: 22 de julio de 2015 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

C.C. 7.604 / 2° v. jul. 7

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JORGE ALBERTO OCAMPO (DNI N° 27.939.631), que en el expediente N° 21.100-442.694/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 323/14, con motivo de la desaparición de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que le fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que se ha resuelto: La Plata, 22 de junio de 2015: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 323/14 con motivo de la faltan-

te de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad al Sargento Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159985), y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico de la Delegación Departamental Mercedes, Oficial Inspector Pedro Daniel López, haciendo un control de las existencias de elementos en el mes de junio de 2011, constata la faltante del chaleco y que por gestiones realizadas, se determina que el chaleco se encuentra en poder del Sgto. Ocampo sin que fuera descargado (fs. 4, 6, 8, y 10); - que a fs. 18 y vta. obra declaración testimonial del Oficial Inspector Matías Luján López, agente de la Delegación Departamental Mercedes, quien expone que el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, lo entregó personalmente al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo; - que a fs. 19 obra cargo efectuado al Sargento Ocampo, a través del cual se documenta la recepción del chaleco; - que a fs. 22 se notifica al Sr. Jorge A. Ocampo que deberá efectuar el descargo del chaleco en la D.D.I. de Mercedes; que dicha notificación se diligencia en el domicilio de calle La Pampa n° 1729 de Villa Luzuriaga y es recibida por una persona que se identifica como Néstor Ocampo, y que a fs. 23 se deja constancia de la incomparencia del Sr. Ocampo no obstante haberse cursado reiteradas citaciones; - que por el hecho se instruyó la I.S.A. N° 1050-6607/412, así como la I.P.P. caratulada "Averiguación de ilícito" con intervención de la U.F.I. N° 9 de Mercedes (fs. 39); - que a fs. 40 se informa que el Sargento Ocampo se encuentra cesante por haber hecho abandono de cargo (I.S.A. 1050-5680/1111); - que a fs. 42 y vta. el Instructor Auditor de la I.S.A. N° 1050-6607/412, aconseja declarar extinguida la acción disciplinaria respecto del Sargento Ocampo, toda vez que se desvinculó de la Fuerza; que a fs. 43 obra Resolución N° 1.414/2012 de la Auditora General, por la cual declara extinguida la acción; - que a fs. 51 obra declaración testimonial de la madre del Sr. Ocampo, la Sra. María del Carmen Rosales, que da cuenta que Ocampo ha mudado de domicilio sin poder precisar el actual (ver. fs. 52 vta.); a fs. 56 obra cédula de notificación diligenciada en el domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga, perteneciente a la madre del Sr. Ocampo, notificando la extinción de la acción disciplinaria; - que a fs. 95 el Departamento Armas y Protección Personal informa que el valor de reposición del chaleco asciende a la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$4.369,00). Que a fs. 103/104 el Sr. Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario, designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba teniendo por reproducida toda la obrante.- Que como primera medida de prueba fue citado a prestar declaración indagatoria el Sr. Jorge Alberto Ocampo, mediante carta documento remitida al domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga (fs. 107); que la citación fue recibida en ese domicilio (fs. 108) y no obstante ello, el citado no compareció a ninguna de las audiencias, conforme se da cuenta con las constancias de fs. 109 y 110.- Que tal como se ha reseñado al referir las actuaciones disciplinarias, han sido reiterados los intentos de notificar al Sargento Ocampo a fin que comparezca a la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes a fin de hacer descargo del chaleco antibalas (fs. 22/24), siempre con resultado negativo.- Que también surge de las actuaciones, tal como se ha expresado en considerandos anteriores, que el Sargento Ocampo ha mudado domicilio sin que pueda determinarse el actual (fs. 51).- Que en ese estado, se ofició al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 111) a fin que informe el último domicilio denunciado del Sr. Jorge Alberto Ocampo, D.N.I. n° 27.939.631, y que la Justicia Nacional Electoral, Distrito Buenos Aires informa que el Sr. Ocampo posee domicilio en la calle Bartolomé de Las Casas N° 206, Barrio San Miguel (fs. 113).- Que citado nuevamente a efecto de recibirle declaración indagatoria (fs. 114 y vta.); que en la carta documento remitida se consigna domicilio desconocido (fs. 114 vta.), y que el Sr. Ocampo no comparece a ninguna de las audiencias fijadas, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 114 vta.- Que en esas circunstancias, se procedió a citar nuevamente al Sr. Ocampo a los mismos fines mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial en Radio Provincia de Buenos Aires por cinco días, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 115, 117/120; y que el citado no compareció, circunstancia que se acredita a fs. 116 y 121.- Que atento a ello, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Ocampo a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario.- Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros, la declaración testimonial obrante a fs. 18 y vta. de estos autos, en la cual el Oficial Inspector Matías Luján López de la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes manifiesta que entregó al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo el chaleco antibala N° de serie 66401; que asimismo en la audiencia respectiva, el declarante hace entrega copia del cargo de chaleco antibala que documenta la recepción, suscripto por el Sargento Ocampo que lo recibe para su uso personal quedando el bien bajo su responsabilidad.- Que a fs. 19 de estas actuaciones se agrega copia fiel del recibo consignado.- Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Sargento Jorge Alberto Ocampo, recibió para su uso personal el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, documentándose de modo suficiente esa circunstancia a través de la copia fiel obra agregada a fs. 19.- Que se ha intentado reiteradamente obtener debida cuenta del destino del bien, o el descargo del chaleco de parte del Sr. Ocampo, sin que ello fuera posible.- Que la obligación del agente respecto del bien entregado, además del uso conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo, consistía en la oportuna devolución y descargo del elemento.- Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Jorge Alberto Ocampo.- Que atento a lo informado por el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 95, procede determinar el perjuicio fiscal, de acuerdo al valor de reposición del bien, en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00).- Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00) al día 14-07-2011 fecha en la cual se determinó la faltante (fs. 2).- Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sargento (EG) Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159.985), D.N.I. N° 27.929.631, sin domicilio conocido, quien a la fecha del hecho prestara servicios en la Delegación Departamental de Investigaciones de

Mercedes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Comunicación Pública.- Artículo 4°: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso de La Plata. Queda Ud. notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa, Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 7.798 / jul. 1° v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 166

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-427/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 – San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 – San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 7.800 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 165

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-394/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.801 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 163**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11636/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.803 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 162**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9951/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.804 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 161**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-7221/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.805 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 150**

La Plata, 4 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-417/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras, con domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.806 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 168**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-470/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.807 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 169

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-490/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.808 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 170

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-4080/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.809 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 171

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13944/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: Formas básicas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.810 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 172

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10426/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3, legajo N° 100.107, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, y realizar la agregación del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.811 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 173

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-3903/11 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, legajo N° 102.445, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica, del legajo N° 102.445, de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.812 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 185**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.110, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.813 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 186**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.814 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 187**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11317/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.815 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 188**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-341/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.816 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 191**

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo n° 100.314, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferrería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314, de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.817 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 190

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios, del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.818 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 199

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13311/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.819 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 198

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11916/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, legajo n° 100.461, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.461, de la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.820 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 197

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.821 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 196

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo n° 101.371, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 120000- Pescados y mariscos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.371, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el nuevo domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial he cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.822 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 195

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, y realizar la agregación del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, del legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, en el legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.823 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 194

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, el nuevo domicilio real, sito en la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.824 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 193

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-442/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial ;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial, con domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.825 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 192

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-549/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, en el rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y

Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.826 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 164

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14956/09 alc. 6

POR 5 DÍAS – VISTO la presentación efectuada por la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT. 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante y de acuerdo al catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000-Aspecto Personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000, Aspecto personal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.802 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora RODRÍGUEZ MÓNICA LILIANA, DNI 21.826.831. La Plata, 21 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-5923/12 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 3 perteneciente al conjunto habitacional "10 Viviendas en la Localidad de Dennehy, Partido de Nueve de Julio", otorgada a favor de la Señora Eve Noemí Giménez, mediante Resolución N° 2.642/13 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que de las constataciones realizadas surge que la unidad está ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; Que la Señora Mónica Liliana Rodríguez se opone a la regularización del bien y reclama derechos sobre la vivienda en cuestión, manifestando ser la adjudicataria original, explica que por motivos personales y laborales debió trasladarse a la Ciudad de Nueve de Julio, reconoce que el delegado municipal le advirtió que no podía abandonar la casa. No obstante ello, dice haber sido engañada para otorgar la casa a otra persona, sin aportar pruebas o denuncias formuladas al respecto; Que la Resolución N° 359/90 regula los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivo de trabajo o salud, con autorización de este Organismo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Rodríguez, Mónica Liliana, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto habitacional: 10 viviendas en la Localidad de Dennehy, Partido de Nueve de Julio, vivienda casa N° 3. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3167. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MUÑOZ ROXANA PAULA ANDREA, DNI 22.218.141 y VIVAS GUILLERMO NICOLÁS, DNI 10.079.381. La Plata, 27 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-872/10 alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 21, 2° piso, departamento "b" del barrio 448 Viviendas en el Partido de Quilmes, otorgada oportunamente a Roxana Paula Andrea Muñoz y Guillermo Nicolás Vivas mediante Resolución N° 6474/10 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Edgardo Ariel Vivas y su grupo familiar, quién habría comprado el inmueble a los adjudicatarios; Que por lo expuesto se advierte la falta de ocupación efectiva y permanente del inmueble por parte de sus beneficiarios originarios, como así también que se habría lucrado con un bien del estado; Que el Instituto de la Vivienda tiene como finalidad facilitar a los sectores carenciados el acceso a la vivienda digna, en dicho entendimiento, la normativa que regula la materia establece como obligación la ocupación efectiva del bien; Que en tales condiciones, encontrándose acreditada la trasgresión a los fines sociales previstos por la Ley,

corresponde dejar sin efecto la adjudicación dada por Resolución N° 6474/10 a Muñoz y Vivas; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos conjunto habitacional: 448 Viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, vivienda: monoblock 21, 2° piso, departamento "b", adjudicatario: Muñoz, Roxana Paula Andrea y Vivas, Guillermo Nicolás, Resolución N° 6474/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.266. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora GRESCHUCK SONIA NANCY, DNI 24.135.506. La Plata, 21 julio 2014. Visto el Expediente N° 2416-477/00 alcance 123, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 5, 1° piso, departamento "6" del barrio 232 Viviendas en Ciudad Evita, Partido de La Matanza, otorgada oportunamente a la Señora Sonia Nancy Greschuk mediante Resolución N° 6.63/11; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Ramón Edulfo Carballo Maciel y mirta Ramona Valdéz Samaniego, quienes manifiestan que ingresaron al bien en el año 2012, por cesión de derechos que realizara la adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de la Señora Greschuk en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de adjudicación, donde se establece que "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 232 viviendas en Ciudad Evita, Partido de La Matanza, vivienda: monoblock 5, 1° piso, departamento "6", adjudicatario: Greschuk, Sonia Nancy, Resolución N° 6.363/11. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.498. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MARCONI AMELIA HAYDEE, DNI 4.086.685 y MARCENARO MARÍA HAYDEE LUJÁN, DNI 27.830.907. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-2641/1995 alcance 32 y agregados, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 87, correspondiente al complejo habitacional denominado "100 Viviendas" de la Localidad y Partido de Rauch, a efectos de intimarlos en el plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante este Organismo sito en Avenida 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, la respectiva declaratoria de herederos en la cual acredite los derechos que le pudieran corresponder respecto de la vivienda de autos. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del Expediente. Quedan ustedes debidamente notificados. Firmado Arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social – IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ARRAYAGO AURORA EDITH, LC 4.898.905. La Plata, 9 de marzo de 2015. Visto el Expediente N° 2416-6760/12 alcance 2, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 2 manzana 17 perteneciente al conjunto habitacional "Rural 3 Viviendas en la Localidad de Goyena, Partido de Saavedra", adjudicada a favor de Érica Elisabet Heit, mediante Resolución N° 3377/12 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que de las constataciones domiciliarias realizadas surge que la unidad esta ocupada por la referida adjudicataria y su grupo familiar, manifestando que alquila la vivienda desde el año 2010; Que la Señora Aurora Edith Arrayago hace una presentación, en la que se opone a la regularización del bien a favor de la Señora Heit, argumentando que es heredera de los primitivos adjudicatarios y solicita la escrituración a favor de su hijo; Que de las constancias obrantes en autos, no resultan acreditados los dichos de la peticionante quien se encuentra lucrando con un bien del estado, que tampoco lo ocupa en forma efectiva y permanente, lo cual evidencia la trasgresión a los fines específicos perseguidos por la Ley en la materia; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización a favor de los adjudicados por Resolución N° 3.377/12; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Arrayago, Aurora Edith,

por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización domini- nial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto habitacional: Rural 3 Viviendas en la Localidad de Goyena, Partido de Saavedra, vivienda: casa N° 2 – man- zana 17. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1.088. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor SAN ROMÁN LEONARDO ARIEL, DNI 25.628.603. La Plata, 31 de julio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-6892/12 alcance 1 y agregado, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 185 del barrio “Santa Marta” 570 viviendas en el Partido de Bragado, otorgada a favor de Leonardo Ariel San Román mediante acta de entrega; Que la vivienda en cuestión fue usurpada, motivo por el cual UFI N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes ordenó en el marco de la I.P.P. caratulada “Cirigliano Paola Yanina s/ Usurpación de Propiedad” el lanzamiento de sus ocupantes; Que con anterioridad a la ocupación ilegítima de la Señora Cirigliano el inmueble fue objeto de sucesivas cesiones irregulares efectuada por su adjudicatario; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda no registra pagos de los servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del señor San Román en virtud de lo establecido en la Ley 13.342 y Decreto Reglamentario N° 699/10, donde se establece: “Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente...” Y que “el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble”; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado. Conjunto habitacional: “Santa Marta” 570 viviendas en la Ciudad y Partido de Bragado, vivienda: casa N° 185, adjudicatario: San Román, Leonardo Ariel, Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.718. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor RUDA JORGE JAVIER, DNI 16.929.050. La Plata, 21 julio 2014. Visto el Expediente N° 2416-4361/11, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 14, planta baja, departamento “c” del barrio 172 Viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, otorgada oportunamente al señor Jorge Javier Ruda mediante Resolución N° 1.264/95; Que se agrega en autos el instrumento por el cual se acredita la cesión de acciones y derechos de la realizada en el inmueble de referencia; Que no se han podido realizar constancias domiciliarias por la negativa de los ocupantes a ser censados; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del señor Ruda; Que se verifica en el detalle contable de autos, la existencia de deuda en concepto de servicios de amortización de la deuda del inmueble; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 172 viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, vivienda: torre 14, planta baja, departamento “c”, adjudicatario: ruda, jorge javier, Resolución N° 1264/95. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.499. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores NADOR YAMILA ALEJANDRA, DNI 33.349.006 y ENGERS TAUBE MICAEL, DNI 94.248.737. La Plata, 04 de junio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-1227/10 alcance 2, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle 1 bis N° 57 del barrio 35 viviendas en el Partido de Villarino, otorgada oportunamente a Yamila Alejandra Nador y Micael Engers Taube mediante Resolución N° 2.542/13 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que la Municipalidad de Villarino informa que la vivienda en cuestión no se encuentra habitada por los adjudicatarios; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por José Joaquín Martínez y su grupo familiar, quién manifiesta que compró el inmueble a los adjudicatarios; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de Nador y Taube por Resolución N° 2.542/13 en virtud de lo establecido en ese instrumento artículos 3° y 4°, donde se establece respectivamente: “Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente...” Y que “el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso con-

trario se procederá a la desadjudicación del inmueble.”; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 35 viviendas en la Ciudad y Partido de Villarino, vivienda: calle 1 bis N° 57, adjudicatarios: Nador, Yamila Alejandra y Engers Taube, Micael, Resolución N° 2.542/13. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1.885. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora AMERIO ANABELLA SOLEDAD, DNI 34.020.984. La Plata, 25 de septiembre 2013. Visto el Expediente N° 2416-6480/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 4 manzana 47 del barrio “Santa Rosa 1432 viviendas en la Localidad y Partido de Florencio Varela”, otorgada oportunamente a Anabella Soledad Amerio por Resolución N° 982/12, conforme los términos del Decreto N° 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la unidad se encuentra habitada por Romina Natalia Arias y su grupo familiar, quién manifiesta que ingresó al inmueble mediante el boleto de compraventa suscripto con la adjudicataria; Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la adjudicataria no ha cumplido con la obligación de ocupar el inmueble en forma real y permanente, así como también ha lucrado con un bien del estado; Que es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que firme este acto, será posible regularizar la vivienda a favor de quién reúna los requisitos exigidos por la Ley; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: “Santa Rosa 1432 viviendas” en la Localidad y Partido de Florencio Varela, vivienda: casa N° 4, manzana 47, adjudicatario: Amerio, Anabella Soledad, Resolución N° 982/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.401. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora MONTENEGRO ALICIA ISABEL, DNI 28.493.262. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-4765/2011 alcance 23, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 4 manzana 37 correspondiente al complejo habitacional denominado “880 Viviendas” de la Localidad y Partido de Florencio Varela, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien presentar copia de la Causa Penal iniciada con número 13-02009570-10. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar las acciones según su estado. Queda usted debidamente notificado. Firmado Arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social – IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MANSILLA HORACIO ENRIQUE, DNI 21.973.676 y ALBANO STELLA MARIS DNI 20.522.052. La Plata, 28 de octubre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-352/00 alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 8 del barrio 20 Viviendas en el Partido de Nueve de Julio, adjudicada a Horacio Enrique Mansilla y Stella Maris Albano, mediante Resolución N° 7.387/11; Que de las actas de contratación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación a mansilla y albano; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, deberá este Instituto de la Vivienda tomar posesión del bien y designar un cuidador a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de ser necesario corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 Viviendas en la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, vivienda: casa N° 8, adjudicatario: Mansilla, Horacio Enrique y Albano, Stella Maris, Resolución N° 7387/11. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su poste-

rior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4.271. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores ARCE MARÍA DE LOS MILAGROS, DNI 31.447.338 y FLORES GABRIEL OMAR, DNI 34.777.051. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-6319/2012 alcance 4, mediante el cual tramita la Regularización de la Vivienda identificada como casa N° 40, correspondiente al complejo habitacional denominado "176 Viviendas" de la Localidad y Partido de Las Flores, a efectos de intimarlos en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización del inmueble en cuestión. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Por otra parte, se los intima en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien presentar ante este Organismo sito en avenida 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, copia certificada del acuerdo homologado judicialmente en el cual especifique sobre quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de escriturar el bien a favor de ambos adjudicatarios. Quedan ustedes debidamente notificados. Firmado arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social – IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ITURRALDE JULIETA, DNI 36.331.918. La Plata, 23 de diciembre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-16533/04 alcance 9, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 2 del conjunto habitacional 20 Viviendas en la Localidad de Las Armas Partido de Maipú; Que mediante Resolución N° 4.377/13 se regularizó la titularidad a favor de la Señora Julieta Iturralde, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la Señora Alza, Nilda Raquel quien presenta oposición al trámite de regularización dominial; Que manifiesta que al momento de realizarse el censo se encontraba en la vivienda su nuera, Julieta Iturralde, por lo que se procedió a adjudicarle a ésta, agrega que los adjudicatarios originales eran ella y su esposo, -Javier Enrique Basualdo- y que después de su fallecimiento continuó ocupando la vivienda; asimismo, refiere que su hijo y su nuera viven en la Ciudad de Maipú; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en las cuotas de amortización del precio de la vivienda, debiendo intimar a la adjudicataria a ponerse al día; Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar por lo tanto a la oposición y dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta por Resolución N° 4.377/13; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar al requerimiento presentado por la Señora Alza, Nilda Raquel y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona indicada, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 viviendas en la Localidad de Las Armas, Partido de Maipú, vivienda: casa N° 2, adjudicatario: Iturralde, Julieta, Resolución: 4.377/13. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la Señora Alza, Nilda Raquel, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Autorizar al Departamento Financiero a intimar a la adjudicataria ponerse al día con la deuda por las cuotas vencidas. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5704. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MOREDA JAVIER GERARDO, DNI 13.999.196 y MARTÍNEZ NANCY EDITH, DNI 16.605.024. La Plata, 22 enero 2015. Visto el Expediente N° 2416-2850/11 alcance 1 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 5 del barrio 20 Viviendas en la Ciudad y Partido de Tres Lomas, otorgada oportunamente a favor de Javier Gerardo Moreda y Nancy Edith Martínez mediante Resolución N° 1.358/14, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta ante este Organismo el señor Julián Ruffinatti Fuentes, reclamando derechos sobre la vivienda en cuestión por la cesión realizada por los adjudicatarios a su favor, agregando copia de la cesión de acciones y derechos; Que mediante constatación domiciliaria, surge que la vivienda se encuentra habitada por el señor Ruffinatti Fuentes; Que por lo expuesto, encontrándose acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del bien por parte de los adjudicatarios, corresponde dejar sin efecto el beneficio otorgado a su favor; Que firme este acto, podrá regularizarse la vivienda a favor del ocupante si reúne los requisitos exigidos por la Ley vigente; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 viviendas en la Ciudad y Partido de Tres Lomas, vivienda: casa N° 5, adjudicatarios: Moreda, Javier Gerardo y Martínez, Nancy Edith, Resolución N° 1358/14. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 148. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los herederos de la Señora TADDEI MARÍA JOSEFA, LC 864.169. La Plata, 17 de julio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-8228/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 5 del barrio 15 Viviendas en la Localidad de polvaredas, Partido de Saladillo, adjudicada a María Josefa Taddei, mediante acta de entrega de fecha 18 de mayo de 2001; Que se presenta la Señora Patricia Mabel Marco haciendo saber que la Señora Taddei falleció y que la vivienda se encuentra deshabitada, solicitando la adjudicación a su favor; Que personal de la Municipalidad de Saladillo concurre al domicilio referido constatando, que la vivienda se encuentra deshabitada y en total estado de abandono, informando los vecinos del lugar que la propietaria falleció hace tres años; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la adjudicación a favor de la Señora Taddei; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 15 Viviendas en la Localidad de Polvaredas, Partido de Saladillo, vivienda: casa N° 5, adjudicataria: Taddei, María Josefa (fallecida). Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2429. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor VILLARRUEL URETA SERGIO ALFREDO, DNI 94.279.186. La Plata, 27 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-471/10 alcance 14, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 1, manzana 2, planta baja, departamento "I" del Barrio Imdur 468 viviendas en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, otorgada a sergio Alfredo Villarruel Ureta mediante Resolución N° 5954/10 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Andrea Yanina Díaz Guardia y su grupo familiar, quien manifiesta que ingresó a la misma por cesión que le efectuara la adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda vencida en los servicios de amortización; Que surge de las constancias agregadas la falta de ocupación real y permanente de la vivienda por parte del adjudicatario y la ocupación del bien por terceros, por lo cual corresponde dejar sin efecto la adjudicación otorgada; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: Imdur 468 viviendas en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, vivienda: torre 1, manzana 2, planta baja, departamento "I", adjudicatario: Villarruel Ureta, Sergio Alfredo, Resolución N°: 5.954/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.271. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores NÚÑEZ LAILA DE LOS ÁNGELES, DNI 33.227.075, CÁCERES JARA AMANDA DOLORES, DNI 6.195.871 y RODRÍGUEZ CÁCERES SHEILA MARINA DE JESÚS, DNI 30.978.161. La Plata, 10 septiembre 2014. Visto el Expediente N° 2416-12280/09 alcance 9, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle 1 N° 90 - departamento 2, UF 29 perteneciente al conjunto habitacional "171 Viviendas en la Ciudad y Partido de Avellaneda", otorgada a favor de Amanda Dolores Cáceres Jara y Sheila Marina De Jesús Rodríguez Cáceres, mediante Resolución N° 6141/10 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario 699/10; Que se presenta la Señora Laila Núñez en oposición a la regularización iniciada, quien en su descargo manifiesta que le compró la vivienda a la nombrada, sin acompañar documentación que de cuenta de dicha circunstancia; Que mediante constatación domiciliaria realizada surge que la unidad esta ocupada por la Señora María Soledad Gómez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que las cesiones realizadas por los adjudicatarios sin autorización de este Instituto de la Vivienda son inoponibles al mismo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada ya que el inmueble fue cedido y sus titulares no la ocupan, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, artículos 3° y 4° de la Resolución N° 6.141/10; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de

Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por la Señora Núñez, Laila y dejar sin efecto la adjudicación por la vivienda que se cita, continuando con el trámite de regularización iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 171 viviendas en la Ciudad y Partido de Avellaneda, vivienda: calle 1 N° 90, departamento 2, UF 29, adjudicatarias: Cáceres Jara, Amanda Dolores y Rodríguez Cáceres, Sheila Marina De Jesús, Resolución N° 6141/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.426. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ALLMANG DELMIRA ESTER, DNI 4.441.807. La Plata, 3 diciembre 2014. Visto el Expediente N° 2416-8072/12 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como manzana p, casa N° 17 perteneciente al conjunto habitacional "544 Viviendas en la Ciudad y Partido de La Plata", otorgada a favor de claudio Sergio H. Alza y Jackeline Reyna Medrano, mediante Resolución N° 4.561/13 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que la Señora Delmira Ester Allmag, se opone a la regularización del bien, manifestando ser hija y heredera de la titular originaria Angélica Elena Faramiñan, motivo por el cual solicita se suspenda la escritura, acompañando copia del contrato de locación suscripto en el año 2008 con el señor Alza; Que de las constataciones realizadas surge que la unidad esta ocupada por los referidos adjudicatarios y su grupo familiar desde el mes de septiembre de 2008 aproximadamente; Que analizado lo actuado, se observa que la presentación efectuada es extemporánea en razón de haber sido interpuesta fuera del plazo legal de 30 días corridos que establece el artículo 16 del Decreto N° 699/10, motivo por el cual corresponde su rechazo, dictando al efecto el acto pertinente, según art. 103 y ccdtes. Decreto-Ley N° 7647/70; Que cabe destacar que la requirente no cumplió con la obligación de ocupar en forma efectiva y permanente la vivienda, siendo la finalidad de este Instituto de la Vivienda facilitar a los habitantes el acceso a la vivienda digna; debiendo ocupar en forma permanente la vivienda y la prohibición de cederla o alquilarla; Que si la interesada considera que los derechos que la causante tenía sobre el inmueble integran el acervo hereditario, cabe recordar que los mismos no pueden pasar a sus sucesores sin las obligaciones accesorias a su ejercicio (conforme art. 3270 del Código Civil); Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización a favor de los adjudicados por Resolución N° 4.561/13; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Allmag, Delmira Ester, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 544 viviendas en la Ciudad y Partido de La Plata, vivienda: casa N° 17 – manzana p. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5202. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores RÍOS CINTHIA LORENA, DNI 28.696.492 y SÁNCHEZ BRUNO GABRIEL DNI 26.787.448. La Plata, 04 de junio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-8928/89 alcance 76, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre c-4, 2° piso, departamento a del barrio "La Saladita 586 viviendas" en el Partido de Avellaneda, otorgada oportunamente a favor de Cinthia Lorena Ríos y Bruno Gabriel Sánchez mediante Resolución N° 1750/13 dictada en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Serhiy Shulhach y su grupo familiar, quién manifiesta que ocupa el bien por cesión de derechos que realizaran a los mencionados adjudicatarios; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en concepto de servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de Ríos y Sánchez por Resolución N° 1.750/13 en virtud de lo establecido en ese instrumento artículos 3° y 4°, donde se establece respectivamente: "son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." Y que "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: "La Saladita 586 viviendas" en la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, vivienda: torre c-4, 2° piso, departamento "a", adjudicatarios: Ríos, Cinthia Lorena – Sánchez, Bruno Gabriel, Resolución N°: 1.750/13. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1886. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor KELLER CARLOS. La Plata, 16 de diciembre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-3814/11 alcance 1, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 305, manzana 9-b del barrio 38 viviendas en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, otorgada a Carlos Keller; Que de las actas de contatación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación al señor Keller; Que siendo que la vivienda se encuentra desocupada, deberá este Instituto de la Vivienda tomar posesión del bien y designar un cuidador a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso de ser necesario, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 38 Viviendas en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, vivienda: casa N° 305, manzana 9-b, adjudicatario: Keller, Carlos. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, a tal fin, en caso que ante la intimación del Instituto de la Vivienda, los ocupantes actuales del inmueble no restituyan el mismo en el plazo otorgado al efecto, se dará intervención a fiscalía de estado, para que inicie las acciones judiciales correspondientes tendientes al desalojo y recupero de la vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5519. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ROBLES EULALIA. La Plata, 06 de mayo de 2015. Visto el Expediente N° 2416-12635/09 alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 1, escalera 1, Planta Baja, departamento B del barrio de 200 Viviendas en el Partido de San Isidro adjudicada a favor de Eulalia Robles. Que conforme surge de las constataciones domiciliarias que lucen a fojas 5, 8, 17 y 24 la vivienda se encuentra deshabitada y el Departamento Financiero informa a fojas 23 que ese bien no cuenta con alta financiera. Que por lo expuesto y en razón que se encuentran desvirtuados los principios sociales previstos por las normativas vigentes, resulta acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del bien. Que en tal sentido puede dictarse el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación otorgada oportunamente. Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado. Que atento que la vivienda en cuestión se encuentra desocupada, corresponderá designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Que en caso de resultar necesario, a los fines de proceder a la recuperación del bien, se solicitará del Señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones legales de rigor. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda. Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de la Señora Eulalia Robles, con relación a la vivienda designada como monoblock 1, escalera 1, planta baja, departamento b del barrio 200 viviendas en el Partido de San Isidro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando establecido que en caso de resultar necesario se dará intervención al Señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a realizar las gestiones que resulten menester para designar en calidad de cuidador al grupo familiar que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente, a los fines de preservar y/o evitar la usurpación de esa unidad habitacional. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2051. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores ROMERO RAÚL ROBERTO, DNI 12.806.532, ROMERO MARÍA VALERIA, DNI 26.259.814, ROMERO MARIANELA SOLEDAD, DNI 27.379.836 y ROMERO MAXIMILIANO ANDRÉS, DNI 29.032.050. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-7039/2012 alcance 4, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como sector 7, piso PB, departamento 266, correspondiente al complejo habitacional denominado "301 Viviendas" de la Localidad y Partido de Colón, a efectos de intimarlos en el plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante este Organismo sito en avenida 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, la documentación por la cual sus padres resultaron adjudicatarios originales del inmueble en cuestión, y el carácter de herederos que en tal sentido invocan. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del Expediente. Quedan ustedes debidamente notificados. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires."

Notifíquese a los Señores CARRESSON JORGE ARMANDO, LE 4.559.431 y RÍOS ANA MARÍA, LC 5.572.526. La Plata, 12 marzo 2015. Visto el Expediente N° 2416-1978/10 alcance 8, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 66 del conjunto habitacional 96 viviendas en la Localidad de Médanos, Partido de Villarino, otorgada a favor de Jorge Armando Carresson y Ana María Ríos; Que se agrega en autos la renuncia efectuada por el señor Carresson, quién manifiesta que por una confusión en el momento del censo se le declara adjudicatario, cuan-

do se encontraba de paso en la vivienda y que la verdadera ocupante es la Señora Luisa Nélide Romozzi; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la Señora Romozzi, quién es la adjudicataria originaria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los servicios de amortización, debiendo intimar a la beneficiaria a fin de que regularice la deuda registrada. Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta y se otorgue la vivienda a favor de la Señora Romozzi; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 96 viviendas en la Localidad de Médanos, Partido de Villarino, vivienda: casa N° 66, adjudicatarios: Carresson, Jorge Armando y Ríos, Ana María. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la Señora Romozzi, Luisa Nélide, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1205. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora CURTEAUX LILIANA INÉS, DNI 27.238.967. La Plata, 5 de noviembre 2014. Visto el Expediente N° 0-1988/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como manzana 64-c, parcela 14 del barrio 48 viviendas en el Partido de Trenque Lauquen, adjudicada a favor de Liliana Inés Curteaux, mediante Resolución N° 4.551/10; Que de las actas de constatación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el informa que no existe deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 48 viviendas en la Ciudad y Partido de trenque lauquen, vivienda: manzana 64-c, parcela 14, adjudicatario: curteaux, liliana inés, Resolución N° 4.551/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4591. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.912 / jun. 6 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 41.214 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra actualmente ocupado por un permisionario cuyo permiso de uso venció el 25/05/2015.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Plazo para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda. Jorge Sebastián Otharán, Subsecretario de Actividades Portuarias.

C.C. 7.995 / jul. 7 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 16.276 m2 (sujeto a mensura definitiva), en Jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

El citado predio se encuentra comprendido por tres sectores identificados como: Sector N°1 con una superficie de 5.183 m2, Sector N° 2 con una superficie de 3.484 m2 y Sector N° 3 de 7.609 m2

Se deja constancia que el sector identificado como Sector N° 3, se encuentra actualmente ocupado de forma irregular por la firma La Gioconda S.R.L. encontrándose iniciado el trámite de desalojo.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto N° 185/07 y su modificatorio 981/14.

Plazo para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, de Avellaneda. Jorge Sebastián Otharán, Subsecretario de Actividades Portuarias.

C.C. 7.996 / jul. 7 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy (B), según Resolución N° 100/03, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 13.

1) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-59/2012 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 73 D - Pc. 18 - TITULAR: BADANO, BARTOLOMÉ - Beneficiario: CARRASCO WONG, RICARDO - LOCALIZACIÓN: VIAMONTE N° 599 - CHIVILCOY

2) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-103/2012 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 228 - Pc. 8 - TITULAR: BUSTAMANTE, MIGUEL - Beneficiario: LAVIGNA, FRANCISCO - LOCALIZACIÓN SUIPACHA N° 377 - CHIVILCOY

3) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-41/2012 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XVIII - Sec. J - Cha. - Qta. - Mz. 366 A - Pc. 2 - TITULAR: BOUCHET y REGNIER, Juan Bautista, Jorge Raúl, María Ester, Berta Clotilde, Celina Noemí, Sara Angélica, Gloria Julia, Celia Paulina - Beneficiario: ORELLANO, RUBÉN OSCAR - LOCALIZACIÓN: AV. ECHEVERRÍA N° 148 - CHIVILCOY

4) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-21/2014 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XVIII - Sec. C - Cha. - Qta. - Mz. 188 - Pc. 6 - TITULAR: PONCE, PEDRO PASCUAL - Beneficiario: ZAMBELLI, MARÍA DEL CARMEN - LOCALIZACIÓN: SOLER N° 170 - CHIVILCOY

5) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-115/2012 - NOMENCLATURA CATASTRAL - Circ. XI - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 36 - Pc. 8 - TITULAR: CAZASA, JULIA - Beneficiario: CANULLO, GERMÁN HEBER y OTRA - LOCALIZACIÓN: 25 DE MAYO N° 124 - CHIVILCOY

6) N° - EXPEDIENTE 2147-028-1-5/2013 - NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XVIII - Sec. D - Cha. - Qta. - Mz. 312 - Pc. 13 - TITULAR: DI PASCUAL, Manuel Oscar, GIALLORENZO, Francisco, CHIESA de GIALLORENZO, María Teresa, GIALLORENZO, Nelly Noemí, Abel Francisco, Hugo Roberto - Beneficiario: GIALLORENZOM NELLY NOEMÍ - LOCALIZACIÓN: AYACUCHO N° 360 - CHIVILCOY

Luis Felipe Basanta, Notario.

C.C. 7.963 / jul. 7 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL Departamento Judicial Azul

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial de Azul hace saber que el día 16 de julio de 2015 a las 12 horas, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1220 del 17 de junio de 2015, correspondiente a los legajos pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaría N° 3 de Azul, comprendidos entre los años 1930 y 1987; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil comprendidos entre los años 1976 y 2002; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4 de Azul comprendidos entre los años 1956 y 1984, Y al Juzgado de Transición N° 1 de Azul, comprendidos entre los años 1970 y 2004. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental de Azul, sito en calle 25 de Mayo 884 de la ciudad de Azul. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de lo veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Azul, 22 de junio de 2015.

C.C. 7.987 / jul. 7 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 1 DÍA - De acuerdo al Expediente 4099-31395/15 - La Secretaría de Salud de la Municipalidad de Salto solicita llamado a Concurso Abierto para la cobertura de cargos en el Hospital Municipal, según Decreto N° 860 con fecha 19/06/2015.

Los cargos a cubrir en el Hospital son de las siguientes especialidades: 1 de Farmacia- 1 de Anestesiología -1 de Cirugía.

Los cargos son todos de Médico Asistente de 36 hs. cada uno.

La inscripción se efectuará en la Oficina de la Secretaría de Salud Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 27 de julio extendiéndose hasta el día 31 de julio del corriente año en el horario de 7 a 13.

El Concurso se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2015 en el Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

Para informes comunicarse con la Oficina de la Secretaría de Salud de Salto - Teléfono: 02474 - 423058 o vía mail secsalud_salto@hotmail.com

C.C. 7.964

Transferencias

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que MARCELO TAVELLA, DNI 30.427.080, C.U.I.T. 20-30427080-3, con domicilio en 38 N° 1638 de La Plata, vende a Facundo Romero Paredes, DNI 37.521.296, C.U.I.T. 20-37521296-0, con domicilio en 14 N° 2364 de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de alquiler de vajilla, mobiliario y demás enseres para eventos, ubicado en 16 N° 155 de La Plata, debidamente autorizado para su funcionamiento, y habilitado con todos los permisos correspondientes, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, el cual se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en Avenida 13 N° 838 Piso 1 Oficina 4 de La Plata. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

L.P. 22.175 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA S.A., con domicilio en calle Cerviño 4747 6° B. C.A.B.A., CUIT 30-66319704-1, ha transferido el fondo de comercio de la Academia Técnica de Enseñanza Privada que explota en calle Sarmiento 1591 1° a 5° piso, de San Miguel, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a "Estudiar S.R.L.", CUIT 30-71490022-2, con domicilio en Av. Juan B. Justo 1045 9° piso, Dpto. 2B, de C.A.B.A. Reclamamos por el plazo de ley ante la Escribana Fátima L. Cosso, con oficinas en Sarmiento 1686 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 19:00. Fátima Cosso, Abogada - Escribana.

L.P. 22.222 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Morón. RUGGIERI CAYETANO cede a Ruggieri Sergio, Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas sito en Concejal Miguel Ramella 855 Morón, Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.169 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. CHEN SHUPING, comunicada: que transfiere a Chen Zhenping, la habilitación municipal de: Autoservicio con carnicería, verdulería Frutería, fiambrería y panadería. Domicilio comercial y oposiciones en 12 de Octubre 29 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.201 / jul 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que FERNÁNDEZ DANIEL JOSÉ LUIS y GALE MIGUEL IGNACIO S.H. CUIT 30-70990170-9, domicilio en calle 47 n° 1000 La Plata. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a Torretta Federico CUIL 20-29763578-7, rubro informática. Para reclamos de Ley se fija en calle 47 N° 1000. Fernández Daniel DNI 24.117.133.

L.P. 22.212 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Dr. Naldo Raúl Gómez comunica que MAXIMILIANO PAOLUCCI, transfiere a Gonzalo Ezequiel Zarza Montes su porcentaje del negocio de elaboración y venta de comidas para llevar - delivery sito en Santa Rosa 1124 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo. Naldo Raúl, Gómez.

Mn. 62.273 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Morón. JORGE OSVALDO VANONI, vende/cede o transfiere a Norberto Del Burgo (kiosko) sito en Rosas Juan Manuel De Boulevard, N° 193 Morón, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.204 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Garín. BENITES MIGUEL, DNI 6.953.534 vende y transfiere fondo de comercio rubro almacén sito en Carlos Pellegrini 621 Garín Bs. As. a Ostertag Martín, DNI 26.505.377. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.411 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de fondo de comercio: CLARA CAMPODÓNICO DNI 27.000.209 domicilio Almafuerde 962 Escobar vende a Lara Paolantoni DNI 38.783.349 domicilio legal en Muñiz 1351 Ing.

Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro "Pañalera" sito en la calle Villa Nueva 1183, local 3 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.401 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. El Sr. LAMAS ALBERTO OMAR, con domicilio en calle Emilio Rosas N° 1940 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 362, al Sr. Cantarelli Marcio Adrián, con domicilio en calle Pasteur 3224 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en calle Castelli nro. 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 25 días del mes de junio del año 2015. Cristian J. Romero, Abogado.

B.B. 57.524 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Haedo. DAIANA SONIN domicilio Caseros 74 6°A Haedo transfiere a Ma. Fernanda Enríquez domicilio Gaona 3616 5°B CABA su fondo de comercio de regalería sito en Remedios Escalada de San Martín 225 Haedo, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

C.F. 31.002 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. FEDERICO RESTUCCIA CANAVESE, DNI N° 28.339.448, con domicilio legal en Posadas nro. 137 de la localidad de Moreno de Buenos Aires cede a Ezequiel Restuccia Canavese, DNI 32.789.820 con domicilio legal en la calle Iriarte Nro. 298 de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, un certificado de habilitación (Registro de Comerciantes e industria) expedido por la intendencia Municipal de Ituzaingó, inscripto con el número 848, número de contribuyente 203.122; 203.123; partida, número 701.551, dicho certificado de habilitación corresponde a un lavadero de autos con café bar y kiosco sectorizado (sin venta de bebidas alcohólicas), domicilio comercial Muñiz nro. 105/17 esquina Paysandú de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.326 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍA - Moreno. JORGE EDUARDO FLORES, ÁLVAREZ GABRIEL, ÁLVAREZ WALTER SH, CUIT N° 30-71187189-2 dom.: Ruta Nacional 9 km. 48 barrio CC de Septiembre UF 119, Loc. Escobar C.P. 1625, venden a Lin Heng DNI 95.402.196 CUIT 20-95402196-4 domiciliado en Nazar 2245, La Matanza; un comercio de rubro supermercado, cuyo nombre de fantasía es supermercados Realicó, ubicado en Av. Derqui 6802, Moreno. Número de Expediente Municipal 130349/F/12, cta. de comercio n° 30-71187189-2.

Mn. 62.318 bis. / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FLORENTÍN ÉLIDA ROSA CUIT 27-20060636-7 transfiere Fondo de comercio: peluquería, depilación, manicuría; en Av. Monteverde 1058 Fcio. Varela- Exp. 4037-008222 a Mauro Ezequiel Gómez DNI CUIT 20-27356104-9 reclamos de Ley en el mismo.

Qs. 89.966 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Plata. KARINA ANDREA RODRÍGUEZ, transfiere a título gratuito a Soda Quito S.R.L. CUIT 30-7082829-9, Fondo de Comercio ubicado en la calle 40 N° 1259 La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a Carlos Alejandro Rodríguez CUIT 20-23788460-5, Reclamamos de Ley calle 40 N° 1259 La Plata.

L.P. 22.425 / jul. 7 v. jul. 14

Convocatorias

FIDEICOMISO CAMELIAS II

Asamblea de Fiduciantes

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a los Sres. Fiduciantes del Fideicomiso "Camelias II", a Asamblea de

Fiduciantes, a celebrarse el día 4 del mes de agosto de 2015, en el Salón del Club Estudiantes ubicado en calle Santa Fe nro. 51 de esta ciudad de Bahía Blanca, a realizarse simultáneamente a las 20:00 hs. en 1° convocatoria y en su caso a las 20:30 hs. en 2° convocatoria en caso de no haber quórum para la anterior, para considerar y tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de situación del Fideicomiso: decisión sobre su continuidad.
- 2) Designación de Administrador Provisorio ante quiebra del Fiduciario D&F Fiduciaria.
- 3) Designación de Administrador definitivo para ejecutar decisión asamblearia.
- 4) Pautas a indicar a los nuevos administradores; eventual modificación del contrato fiduciario.

Nota: los señores fiduciantes, para poder votar válidamente en la citada reunión, deberán presentar a la asamblea con la documentación que acredite su calidad de tal, pudiendo hacerlo con anterioridad en el Estudio Jurídico del Dr. Martínez sito en calle Saavedra 10 de esta ciudad de Bahía Blanca. erla Susana Jasen, Fiduciante.

B.B. 57.565 / jul. 3 v. jul. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 7 N° 1257, piso 5°, La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 2, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
3. Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2014 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del anticipo honorario a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2015.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio período 2014.
6. Consideración de la ratificación de la Asamblea Especial de fecha 12 de junio de 2015. Gonzalo Raico Atanasof, Presidente.

L.P. 22.300 / jul. 3 v. jul. 10

JASDOVA Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - N° de Legajo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 122.904 N° de Matrícula 65.453. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 2015 a las 18:00 horas en Av. del Libertador 17842, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la sede social de 08 a 16:00 horas hasta el día 27 de julio de 2015.

La que suscribe lo hace en carácter de Presidente electa por Asamblea Ordinaria N° 15 del 04 de mayo de 2015, obrante a fojas 22 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de marzo de 2004. María Ester Frías, Presidente.

S.I. 40.394 / jul. 6 v. jul. 13

SAN MARTÍN DEL MAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - San Martín del Mar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 2015 a las 10:30 hs., en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, la cual a los fines de lo estipulado por el Art. 242 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea será presidida por el Secretario del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acto junto con el presidente.
2) Remoción del único director titular y presidente del directorio. Remoción del Director suplente.

3) Designación de un nuevo Director titular y un nuevo Director Suplente. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Asimismo. Se hace saber que en caso de no comparecer con el pertinente libro de actas, la asamblea se plasmará en pertinente acta volante, con la debida constancia del o los accionistas concurrentes. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Sebastián Diez, apoderado de John Coast Sullenger. Accionista.

B.B. 57.514 / jul. 6 v. jul. 13

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio a las 18:00 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2014.

3) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.

4) Elección-miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.

5) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.

6) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.

7) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Consejo Directivo. Francisco Migliarese, Presidente. Armando Birra, Secretario.

Mn. 62.381 / jul. 6 v. jul. 13

CLÍNICA CITY BELL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria, el 7 de agosto de 2015 en calle 13 B N° 344 e/ Cantilo y 472 de City Bell a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31/01/2015.

2. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2015.

3. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2015.

4. Designación del nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

5. Consideración del Informe de Ingresos y Egresos Post- Balance al 31-5-2015 y situación financiera actual.

6. Determinación de los pasos a seguir dado la actual situación económica/financiera deficitaria de la empresa.

7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LSC. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Guillermo C. Giménez Giménez, Presidente.

L.P. 22.483 / jul. 7 v. jul. 14

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOBOS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Centro de Jubilados y Pensionados de Lobos -Asoc. Mutual-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2015, a las 16.30 hs. en su sede social de calle Ratti 157 de Lobos, a fin de tratar:

ORDEN DEL DÍA:

Memoria, Balance General e Informe de Auditor por el ejercicio cerrado el 30/09/2014; Renovación total del Consejo Directivo, Renovación de Comisión Fiscalizadora. Carlos R. Robaldi, Presidente.

L.P. 22.488 / jul. 7 v. jul. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. FERNANDA DANIELA GANDUGLIA, D.N.I. 31.095.926 domiciliada en calle Paraná N° 286 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, junio de 2015. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 74.579

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que a su pedido el señor, GIAMMARÍA LUCAS JAVIER con domicilio real en Carriego 38, Dto. 7 de Tandil, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526,1° P of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.507

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que a su pedido la señora, LÓPEZ GEORGINA ANAHÍ con domicilio real en Soldado Argentino 70 de Tandil, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526,10 P of. 7, Azul. Chantiri, Secretario.

Az. 71.511

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA - CAROLINA CHAMORRO domiciliada en Hipólito Yrigoyen 4340, partido de Ezpeleta, Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 9/06/2015. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 89.958

Sociedades

ABRIL SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 27 del 5/6/15, los socios gerentes de Abril Seguridad S.R.L. ratifican el traslado a la nueva oficina sito en calle 8 N° 3363 e/501 y 502 Gonnet. María del Carmen Gaudino, Notaria.

L.P. 22.118

HIDRATOOLS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/6/2015, los socios resolvieron: 1). Nuevo Directorio: Presidente: Mónica Raquel Royo, DNI 14.954.388, dom. Bolívar N° 549 C.A.B.A.; Director Suplente: Alberto Alejandro Insúa, DNI 25.475.924, dom. Calle 1036 Santa Lucía N° 687 Bosques. Ambos con mandatos por 2 ejercicios. 2). Cambio de domicilio social a la calle 385 N° 3960, localidad Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Sin reforma de Estatuto. Escribana Elvira Margarita Badana.

L.P. 22.120

HERTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/6/2015, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Gladys Mabel Romea, DNI 18.628.546, dom. San Roque N° 660 de localidad San Juan Bautista, Fcio. Varela.; Director Suplente: Alberto Alejandro Insúa, DNI 25.475.924, dom. Calle 1036 Santa Lucía N° 687 Bosques, Fcio. Varela. Ambos con mandatos por 3 ejercicios. Escribana Elvira Margarita Badana.

L.P. 22.121

UNGARO ALE ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/03/15 y Acta de Directorio del 09/04/2015 se designa Directorio: Presidente: Miguel Ángel Ungaro, DNI 5.169.565, Director Titular: Eduardo Domingo Medici, DNI 11.579.763, Director Suplente: Pablo Miguel Ungaro, DNI 17.082.110. Tres ejercicios. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 22.129

CREDIPESOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de abril de 2015 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Mariana Cecilia Almi, DNI 20.795.530, CUIT 27-20795530-8, con domicilio en calle 24 N° 459 La Plata y Director Suplente: Alicia Magdalena. Ortiz, LC 530139 CUIT 23-00530139-4, domicilio calle 3 N° 176 Dto. 2 La Plata. María Alejandra Dippolito, Contadora Pública Nacional.

L.P. 22.133

TRA. DE. S. M. Y C. S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 12/6/15 se aprobó la renuncia de Abel Carlos Bianco como gerente, recordó el fallecimiento de la gerente Hilda Antonia Avanza, designó nuevos gerentes a Elio Adrián Bianco y Gerardo Carlos Bianco y reformó el art. 5° del contrato. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. En reunión de socios del 17/6/15 se resolvió el cambio de la sede social a 25 de Mayo 929, ciudad, pdo. Ba. Bca. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.141

DESA S.A. cambia denominación por DESARROLLOS ESPECIALES SUSTENTABLES S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto anterior se hace saber que ante requerimiento de la DPPJ se adoptó nueva denominación. Ahora "Desarrollos Especiales Sustentables S.A." Conformación: escr. 116 (3/6/15) y 140 (18/6/15). Sociedad no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.142

SUMBA 22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/5/15: Santiago Rebol, DNI 22.596.535, y Mario Oscar Rebol, DNI 5.327.209, cada uno poseedor de 1000 cuotas sociales de \$ 100, ceden: a) 1000 cuotas a Gustavo Marcelo Di

Pietro, DNI 22116665, arg., casado, empl., 4/3/71, Calle 75 N° 664 1/2 e/14 y 15, La Plata, Pcia. Bs. As.; y b) 1000 cuotas a Fabián Andrés Moroni, DNI 20.013.687, arg., solt., comerc., 20/2/68, Calle 8 N° 3467, Berisso, Pcia. Bs. As. Juan Luciano Scatolini, Escribano.

C.F. 30.948

CONCESIONARIA FREE MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 2 del 16/03/15 renunciaron a sus cargos de Presidente: Laura De Luca y Director Suplente: Rodrigo Sebastián Martinazzi y se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Rodrigo Sebastián Martinazzi, argentino, 23/03/77, empresario, soltero, DNI 25.561.714, CUIT 20-25561714-2, y Directora Suplente: Laura De Luca, argentina, 19/12/75, divorciada, empresaria, DNI 25.084.185, CUIT 27-25084185-5, ambos con domicilio real y constituyendo el domicilio especial en Av. Santa María N° 6500, Barrio Altamira, Lote "23" de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 30.950

FUTURO GAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/01/2015 resolvió designar Directorio como sigue: Presidente: Aldo Rocchini, DNI 10.138.331, CUIT 20-10138331-9; Vicepresidente: Antonio Alberto Corral, DNI 14.436.779, CUIT 20-14436779-1; Director titular: Mauricio Alberto Zanutigh, DNI 29.991.784, CUIT 20-29991784-4; Director titular: Eduardo Simonetti, DNI 12.628.095, CUIT 20-12628095-6; Director suplente: Susana Rocchini, DNI 14.432.923, CUIT 27-14432923-1. Constituyendo todos domicilio especial en la calle Juan Domingo Perón 5025, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. El firmante está autorizado por la Asamblea de Accionistas del 15/01/2015. Ángel Mariano Politi, Contador Público Nacional.

C.F. 30.949

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Lanxess S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 23.04.2015, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el Sr. José Sganga -con fecha 20-03-15-, a su cargo de Director Titular de la sociedad a partir del 31-03-15. Asimismo, se decidió determinar en cinco el número de Directores Titulares, en dos el número de Directores Suplentes y designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos con vigencia a partir de dicha Asamblea y con mandato por dos ejercicios económicos; quedando el Directorio y la Sindicatura de la sociedad conformado de la siguiente manera Directorio: Directores Titulares: Presidente: Luis López Remón; Vicepresidente: Enrique Worman; Directores Titulares: Germán Pablo Sueiro, Juan José D'Ambrosio, y Carlos Alberto Forti y como Directores Suplentes: Tomas Carlos Luis Vallendor y Javier Cantarell Fontcuberta. Sindicatura: Síndico Titular: Héctor Osvaldo Rossi Camillón, Síndico Suplente: Mariel Carolina López Fondevila. En ese acto los señores Worman, Sueiro, D'Ambrosio, Forti, Rossi Camilión y la Sra. López Fondevila aceptaron sus cargos. Los directores López Remón, Vallendor y Cantarell Fontcuberta aceptaron sus cargos por actos separados de fecha 29-04-15, 28-04-15 y 23-04-15 respectivamente. Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Cazadores de Coquimbo 2860, PB, Oficina A, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y los Síndicos constituyeron domicilio especial en la calle Lavalle 462, 6° Piso, CABA. Mariel C. López Fondevila, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 23-04-15. Mariel López Fondevila, Abogada.

C.F. 30.951

HOGAR EL PARQUE LOBOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. Socios: Guillermo David Rivolta, arg., 4/12/1979, DNI 27.437.453, dom. calle Ratti N° 572 de Lobos, Pcia. Bs. As., enfermero, CUIT 20-27437453-6; Ana María Domínguez, arg., 19/2/1978, DNI

26.448.337, dom. Ruta Nacional 205 km 95 de Lobos, Pcia. Bs. As., enfermera, CUIL 27-26448337-4; Jorgelina Daiana Burgos, arg., 3/4/1984, DNI 30.805.351, dom. calle Blaquier N° 473 de Lobos, Pcia. Bs. As., enfermera, CUIL 27-30805351-8; Daniel Alberto Di Giacomo, arg., 8/2/1981, DNI 28.447.764, dom. calle Lobería N° 635 de Lobos, Pcia. Bs. As., empleado, CUIT 20-28447764-3, todos solteros. Instrumento 12/6/2015; Denominación: "Hogar El Parque Lobos S.R.L."; Domicilio: Ameghino N° 582 cdad. y pdo. Lobos, Pcia. Bs. As. Objeto: a) Servicios médicos: Rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, prevención de enfermedades discapacitantes; hidroterapia; realización de estudios complementarios neurofisiológicos y radiológicos; realización de planes y tratamiento nutricional; sostén y mantenimiento de personas con alto grado de minusvalía; talleres recreativos para pacientes y familiares; hogar de ancianos, rehabilitación neurológica, sostén y mantenimiento en adultos mayores; hospital de día, centro de día para enfermedades neuropsiquiatría, internación, administración de clínicas, ambulancias y de servicios de urgencias médicas; b) Mandataria: realización de toda clase de operaciones, sobre representación, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles y patrimonios; c) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. El cumplimiento del objeto social, en los casos que corresponda, estará a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 60.000; Administración: ejercida por un socio o un tercero, quien tendrá el uso de la firma social, con el cargo de Gerente por plazo de duración de la sociedad. Se designa al socio Daniel Alberto Di Giacomo. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ejerc. 30/6 cada año. Patricio Roán, Notario.

L.P. 22.145

AYMARA CAR GROUPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 10 de junio de 2015 se constituyó una S.R.L. integrada por Cornejo Germán Daniel, arg., casado, nacido el 18/9/1983, 32 años, D.N.I. N° 30.455.575, CUIT 20-30455575-1, con dom. calle Vélez Sarsfield N° 730 de la loc. de Paso del Rey, part. de Moreno, prov. de Bs. As., comerciante, el Sr. Contreras Raúl Oscar, arg., casado, nacido el 23/1/1972, 43 años, D.N.I. N° 22.385.595, CUIT 20-22385595-5, con dom. real en calle 8 de Diciembre N° 847 de la loc. de Jáuregui, part. de Luján, prov. de Bs. As., comerciante, Denominación: Aymara Car Groups S.R.L. Domicilio Social: Vélez Sarsfield N° 730 de la loc. de Paso del Rey, part. de Moreno, prov. de Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley: a) Comercial: compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas; nuevos y usados, y repuestos automotrices. Prestación de servicios de mantenimiento y reparación integral en carrocería, mecánica y electrónica de los vehículos referidos. Compra, venta, instalación y reparación de sistemas de alarmas y rastreadores de vehículos. Realización de servicios de gestión de trámites, y de todo tipo de documentación que sea necesaria de acuerdo a la legislación vigente, para la inscripción inicial y transferencia de todo tipo de rodados nuevos y usados en los Registros Nacionales de la Propiedad correspondientes; b) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel nacional e internacional. c) Servicios; Proyectar, asesorar y/o actuar como consultora y/o contratista en las áreas que integran su objeto. Si las disposiciones legales. Exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el requerido título, dando cumplimiento a la totalidad de las disposiciones reglamentarias. Capital: \$ 30.000 dividido en 3000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración y Representación legal: Gerentes. Cornejo Germán Daniel y Contreras Raúl Oscar, durarán en su cargo hasta que se le revoque el mandato. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

L.P. 22.150

SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 30/5/2015 se decide reconducción, el plazo de duración de la sociedad será 99 años desde su inscripción registral. Ref. Art. 4°. Alberto Calatroni, Contador Público.

L.P. 22.135

R.E.M. EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriel Santiago Monteagudo, argentino, abogado, nacido el 13/03/1974, DNI 23903204, CUIL 20-23903204-5, casado, domiciliado en Bruselas N° 38 piso 1°, departamento 9 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Edgardo Armando Fissolo, argentino, comerciante, nacido el 22/08/1961, DNI 14840251, CUIL 20-14840251-6, casado, domiciliado en Las Marimonias N° 1325, Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires y Gabriel Adrián París, argentino, corredor público, nacido el 08/02/1969, DNI 20022783, CUIL 20-20022783-3, soltero, domiciliado en Del Pericón N° 212 Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Designación de socios Gerentes: Se designa a los socios Gabriel Santiago Monteagudo, argentino, abogado, nacido el 13/03/1974, DNI 23903204, CUIL 20-23903204-5, casado, domiciliado en Bruselas N° 38, piso 1°, departamento 9 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y a Gabriel Adrián París, argentino, corredor público, nacido el 08/02/1969, DNI 20022783, CUIL 20-20022783-3, soltero, domiciliado en Del Pericón N° 212 Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires como nuevos gerentes de la sociedad y se ratifica en el cargo al Sr. Edgardo Armando Fissolo. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

Mn. 62.292

GRUPO FORTALEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 315, del 8-6-15, se protocoliza la renovación de Directorio, por Acta de Asamblea Ordinaria del 15-9-14: Presidente: Rolando Alfredo Rojas. Director Suplente: Luis Javier Grinstein, arg., divorciado, comerciante, DNI 18.453.377, nac. 16-1-63, C.U.I.T. 20-18453377-5, domicilio especial: Bacacay 2456, Piso 7° 14, CABA. Martín V. Brieve, Notario.

Mn. 62.296

AGUA Y SODAS MERLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5/6/15. Se designa Presidente: Gustavo Alberto Ferrando, argentino, casado, empresario, 30/9/66, DNI 17965407, domicilio Castelli 745, Merlo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Marcelo Adrián Ferrando, argentino, casado, DNI 16800409, comerciante, 23/6/64, domicilio Unamuno 915, Merlo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C. P.

Mn. 62.299

GAPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 26/05/2015. Reforma artículo 1°. Se fija la nueva sede social en: Avenida Rivadavia 14908, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Prov. Bs. As. Reforma artículo 3°. Julio Querzoli, C. P.

Mn. 62.300

MATERIALES DEL NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/5/15. Se acepta la renuncia de Luis Alberto Rezer, y Rosa Marta Michelotti. Presidente: María de los Angeles Tessore, argentina, 3/5/83, DNI 30202088, soltera, comerciante, domicilio Irigoin 121, San Miguel, Prov. Bs. As.

Director Suplente: Rodrigo Manuel Tessore, argentino, 8/10/91, DNI 36297606, soltero, comerciante, domicilio Farías 162, San Miguel, Prov. Bs. As. Nueva Sede Social: Avda. Pte. Illia 7834, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.
Mn. 62.163

DAROSA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 2/6/2015. Notaria Paola Alfieri. 1- Pablo Fernando Sancho, argentino, casado, 17/7/68, DNI 20315484, ingeniero electrónico, domicilio Cándido Cabrera 1125, casa 2, Campana, Prov. Bs. As.; y Luis Alberto Rouch, argentino, viudo, 6/2/46, DNI 4746710, empresario, domicilio Colón 1174, Campana, Prov. Bs. As. 2- Darosa S.A. domicilio Sívori 1397, localidad y partido Campana, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Pablo Fernando Sancho. Director Suplente: Luis Alberto Rouch. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, envasado y almacenamiento de todo tipo de fluidos corrosivos o no. b) Fabricación de envases de metal, plástico y otros materiales. Caños, válvulas, envases, maquinarias, montajes, instalaciones electromecánicas y obras civiles para esta u otro tipo de industria. c) Logística Transporte de mercaderías. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/10. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, C.P.
Mn. 62.164

COOKIES LOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/5/2015. Notaria Paola Alfieri. 1- Diego Sebastián Barnade, argentino, casado, 19/9/77, DNI 26257646, empresario, domicilio Av. Nazca 3157, 3° B, CABA; Raúl Maximiliano Polatto, argentino, casado, 16/11/77, DNI 26169904, empresario, domicilio Alvear 1565, Ituzaingó, Prov. Bs. As.; Alejandra Cecilia Flores, argentina, soltera, 6/5/79, DNI 27251792, empresaria, domicilio Av. Nazca 3157, 3° B, CABA; y Daniel Alfredo Landa, argentino, casado, 19/12/63, DNI 16670079, comerciante, domicilio Av. Nazca 3155, CABA. 2- Cookies Lobos S.A. domicilio Calle Lacroze (Calle 80) N° 4561, localidad San Martín y partido Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Raúl Maximiliano Polatto. Vicepresidente: Diego Sebastián Barnade. Director Titular: Alejandra Cecilia Flores. Director Suplente: Daniel Alfredo Landa. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, compraventa, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de galletitas, golosinas, panificados y snacks. Las actividades que así lo requieran se realizarán mediante los profesionales con título habilitante en la materia. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.
Mn. 62.165

TELECTRIC LABORATORIO ELECTRONICA INFORMÁTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Smidt, arg., empresario, nacido el 28/01/1957, DNI 12.758.546, CUIT 20-12758546-7, casado, domiciliado Julio A. Roca 2010 Florida, Vicente López, Prov. Bs. As. y Emilce Marta Laura Villagra, arg., nacida 4/12/1967, DNI 18.588.121, CUIT 27-18588121-6,

abogada, casada, domiciliada Julio A. Roca 2010 Florida, Vicente López, Prov. Bs. As. 2) Escritura Pública del 18/06/2015, Tomás Andrés Fasano, notario. 3) Telectric Laboratorio Electrónica Informática S.R.L. 4) Sede Social: Julio A. Roca 2010 localidad Florida, partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 5) 60 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Emilce Marta Laura Villagra. 8) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes actividades: I) Compra, venta, comisión, consignación, exportación, importación, comercialización, instalación y reparación de programas de computación, equipos, accesorios e insumos destinados al procesamiento, almacenamiento, y transmisión de información; y de equipos de telecomunicaciones. II) Elaboración de software y programas de informática y computación. Servicio técnico de electrónica, reparación, Hardware de equipos de computación en general. III) Prestación de servicios de asesoramiento técnico y consultoría y capacitación en sistemas de información y procesamiento y transmisión de datos con equipos propios, alquilados o de terceros. IV) Explotación de licencias nacionales y extranjeras, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, relacionadas con el objeto social. V) Prestación de servicios a brindarse por vía telefónica, así como todo tipo de servicio de comunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar a las telecomunicaciones, informática y redes. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Tomás A. Fasano. Notario.
L.P. 22.156

MC CREAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 28/05/15. 2) Reforma Artículo Décimo Primero: cierre de balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.
L.P. 22.157

3D TECNA MACHINES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Irigoyen, arg., DNI 36683550, 23 años, solt., comerc., domic. en 494 N° 2235 Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As. y Augusto García Larcher, arg., DNI 37178737, solt., comerc., 22 años, domic. en Rawson 171, Bernal, Pdo. Quilmes, Bs. As. 2) Den.: 3D Tecna Machines S.A. 3) Cap.: \$ 100.000. 4) Obj.: industrial, comercial, constructora, inmobiliaria, financiera, agropecuaria, importación y exportación, comercialización, representación y mandatos, transporte, consultora. 5) Domic.: Rawson 171 Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 6) Durac.: 99 años desde insc. reg. 7) Esc. Pública 18/05/2015. 8) Adm.: Directorio de uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes por tres ejercicios. Presidente: Augusto García Larcher. Dir. Sup.: Nicolás Irigoyen. Fisc.: según Art. 284 Ley N° 19.550. 9) Rep. Leg.: Augusto García Larcher como Presidente. Fecha cierre ejercicio: 28 de febrero. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.
L.P. 22.159

TIZVALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: 1) José Menna, italiano. 2) 3/6/15 y 25/6/15. Federico Alconada. Abogado.
L.P. 22.160

FRANCISCO CARAM E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria N° 1 del 22/05/2013, se ha aumentado el capital social en la suma de \$ 780.000 (pesos setecientos ochenta mil). De dicho modo el capital social actual se incrementa a la suma de \$ 792.000 (pesos setecientos noventa y dos mil). El Presidente informa que el citado aumento implica la reforma de estatutos, por lo que el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 792.000 representado por

7920 acciones de \$ 100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (un) voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. El aumento deberá instrumentarse en escritura pública". María del Mar Pourtau, Escribana.
L.P. 22.162

TORNILLOS SUIPACHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: Tornillos Suipacha S.R.L. Por reunión de socios del 21/5/2015 se ratifica el aumento de capital dispuesto en la reunión de fecha 11/11/2014. Vanesa López Inguanta, Abogada.
L.P. 22.163

RADIOLOGÍA COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 90 del 1/6/15 se reforma Art. 3°. Objeto: a) actividades médicas. B) Compra venta de insumos necesarios. C) Servicios: asesoramiento a empresas. D) Financieras no desarrollará operaciones Ley 21.526. E) Inmobiliaria. Eduardo Molinelli, Notario.
L.P. 22.164

MITOJUBIAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Esc. N° 957-20/4/15. Reg. Not. 160 La Plata. Directores titulares mínimo 1 máximo 5, Directores suplentes igual o menor N°. Duración 3 ejercicios. Lorena Muñoz, Abogada.
L.P. 22.165

SANDRA CHARCHAFLI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 53 del 22 de junio de 2015. Modifican las siguientes cláusulas del contrato social: "Primera: la sociedad se denomina Sandra Charchaflí y Asociados S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero." "Tercera: la sociedad tiene por objeto de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina, o en el exterior representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, locales y del exterior. Designan gerentes en forma indistinta a Sandra Mabel Charchaflí, DNI 13.890.223; Verónica Andrea Fuentesfria, DNI 23.008.780; Roxana Karina Durante, DNI 22.218.072 y Bárbara Beatriz Argento, DNI 28.800.870. Lucila D. Carbone, Notaria.
L.P. 22.166

IN. TE. GO. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Gladys Marlene Canaval Barboza, peruana, 11/11/74, DNI 92.738.276, empresaria, divorciada, Ramón Freire 113 dto. 9 de CABA y Omar Alberto Lagomarsino, argentino, 9/3/67, empresario, soltero, DNI 18.195.745, Roberto Lage 975 de Sáenz Peña.; 2- Inst. Priv. del 5/6/15. 4. Roberto Lage 975 de Sáenz Peña, Tres de Febrero. 5- A) Automotores. B) transporte de cargas. C) Servicios de transportes. D) Constructora. E) Inmobiliaria. F) Turismo y viajes. G) Agropecuaria. H) Comercializadora. I) Gastronomía. J) organización de eventos. K) Importación y exportación. L) Gráfica e imprenta. M) Mandatos. N) Financiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. G) Constructora: construcción de inmuebles, trabajos de arquitectura e ingeniería; H) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles. 6- 99 años. 7- Capital: \$ 50.000. 8- Gerente: Omar Alberto Lagomarsino. Fisc.: Art. 55. 9- Representación: el gerente. 10- 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.
L.P. 22.169

GLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° 14 del 17/03/15. Art. 60 LSC. Presidente: Jorge Marcelo Malaspina, Director Suplente: Gonzalo Ares. Cdor. Jorge Marcelo Malaspina.
L.P. 22.170